



INSTRUCTIVO CORRECTO USO DE EPP Y DISPOSICION FINAL

Departamento de Prevención de Riesgos

1. OBJETIVO:

Este Documento fue elaborado siguiendo todas indicaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Ministerio de Salud (MINSAL) y Ministerio de Educación (MINEDUC), frente a la ocurrencia de un regreso a clases siguiendo las pautas y lineamientos del plan Paso a Paso del Ministerio Salud y del Gobierno de Chile.

2. ALCANCE:

El presente instructivo aplica a todo el personal de Aseo y Mantenimiento del establecimiento Colegio Coya.

3. DEFINICIÓN:

El desarrollo del presente protocolo de seguridad para alumnos de Colegio Coya, en el contexto del resguardo de su integridad por la pandemia del virus Sars-cov-2 responde a la inquietud institucional por cumplir con los más estrictos reglamentos sanitarios ministeriales y de salud pública de la nación, realizando un exhaustivo análisis de las recomendaciones de distintos estamentos como la ACHS, MINSAL y sus respectivas secretarías regionales ministeriales, además de la normativa legal vigente en Chile.

- **Coronavirus COVID-19:** El coronavirus corresponde a una amplia familia de virus que pueden generar enfermedades respiratorias, desde un resfrío común a un Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SARS). Dentro de esta familia de virus existe la cepa COVID-19, que está provocando los cuadros actuales.
- **Prueba específica PCR COVID-19:** Siglas en inglés de 'Reacción en Cadena de la Polimerasa', es una prueba que permite detectar un fragmento del material genético de un patógeno o microorganismo para el diagnóstico de una enfermedad. Esta prueba es utilizada para referenciar positivos en la pandemia del coronavirus Covid19.

ACTUALIZACION Y DEFINICION DE CASOS COVID-19 EN BASE A ORDINARIO 269 MINSAL DEL 19 DE ENERO 2022 Y OTRAS PREGUNTAS FRECUENTES.

Según Ordinario 269 MINSAL del 19 de enero del 2022, los síntomas COVID-19 son:

SINTOMAS:

- i. Fiebre, esto es, presentar una temperatura corporal de 37,8 °C o más.
- ii. Tos o estornudo.
- iii. Disnea o dificultad respiratoria.
- iv. Congestión nasal.
- v. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.

- o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- vii. Mialgias o dolores musculares.
- viii. Debilidad general o fatiga.
- ix. Dolor torácico.
- x. Calofríos.
- xi. Ceféala o dolor de cabeza.
- xii. Diarrea.
- xiii. Anorexia o nauseas o vómitos.
- xiv. Perdida brusca del olfato o anosmia.
- xv. Perdida brusca del gusto o ageusia.

CASO SOSPECHOSO:

- A. Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal o dos o más de los signos o síntomas restantes (signos o síntomas nuevos para las personas que persisten por más de 24 horas)
- B. Persona con infección respiratoria aguda grave (IRAG), con antecedentes de fiebre medida 37,8°C, tos disnea, con inicio en los últimos 10 días y que requiere hospitalización.
- C. Contacto estrecho definido por la autoridad sanitaria que tenga al menos un signo o síntoma COVID-19 definido por MINSAL.

CASO SOSPECHOSO DE REINFECCIÓN:

Persona que tuvo un primer episodio sintomático o asintomático confirmado de SARS-coV-2, en la cual han transcurrido al menos 60 días desde la fecha de notificación del episodio previo y que actualmente cumple con la definición de caso confirmado.

CASO CONFIRMADO.

- A. Persona, viva o fallecida, con una prueba de PCR para SARS-coV-2 positiva.
- B. Persona viva que presenta una prueba de detección de antígeno para SARS-coV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria o entidad delegada para la realización de este test

CASO PROBABLE.

- A. Persona viva o fallecida que cumpla con la definición de caso sospechoso, con un test PCR o antígeno negativo o indeterminado o sin test diagnosticado, pero tiene una tomografía computarizada de tórax (TAC) con imagen sugerente de COVID-19

CASO EN ALERTA.

- Persona que vive con o a estado cerca, a menos de un metro de distancia, sin el uso correcto de la mascarilla, de un caso confirmado de coronavirus en los últimos dos días antes del inicio de sus síntomas o dos días antes de la muestra del examen PCR o antígeno del caso confirmado.



MEDIDAS Y CONDUCTAS A SEGUIR CASO EN ALERTAS

A. Testeo

- la recomendación es realizarse un examen PCR o antígeno al quinto día de haber estado en contacto con el caso. En caso de tener síntomas debe ser de inmediato.

B. Cuidado

- Extremar las medidas de auto cuidado sobre todo el uso correcto de la mascarilla quirúrgica. Esto consiste en un recambio cada 4 horas y si la persona se la saca no volver a usarla.
- Evitar actividades masivas, lugares aglomerados, lugares sin ventilación.
- Alertar y proteger a las personas que lo rodean.

CONTACTO ESTRECHO.

- A. Persona que ha estado expuesto a un caso probable o confirmado sintomático, desde los 2 días antes y 7 días después del inicio de síntomas de caso
- B. Persona que ha estado en contacto con un caso probable o confirmado asintomático, entre 2 días antes y 7 días después a la toma de muestra

En ambas situaciones (A o B), se deben cumplir al menos una de las siguientes exposiciones:

- Contacto cara a cara a menos de un metro de distancia y durante al menos 15 minutos, o contacto físico directo, sin mascarilla o sin el uso correcto de esta.
- Compartir un espacio cerrado por 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, centro de trabajo, colegios, entre otros, sin mascarilla o sin el uso correcto de esta.
- Cohabitar o pernoctar en el mismo hogar o recién similares (se excluyen hoteles), internados, instituciones cerradas, hogares de ancianos, residencias, viviendas colectivas y recintos de trabajo, entre otros.
- Traslado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor de un metro sin mascarilla, por 2 horas o más.
- Brindar atención directa a un caso confirmado o probable, por un trabajador de la salud sin los elementos de protección personal recomendados: mascarilla de tipo quirúrgico y protección ocular; y si se realiza un procedimiento generador de aerosoles de mayor riesgo, protección ocular y respirador N95 o equivalente

INDICACIONES PARA LOS CONTACTO ESTRECHO EN BROTES POR SARS-coV-2 CONFIRMADO Y PRIORIZADOS

- A. Se debe procurar el testeo en todos los contactos estrechos en brotes priorizados identificados por la autoridad sanitaria, durante los 2 primeros días desde el último contacto con el caso considerado como día 1 de contacto con el caso. Si presenta síntomas debe ser inmediato.
 - B. Los contactos estrechos de COVID-19 deberán cumplir cuarentena por 7 días, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso.
 - C. Todos los contactos estrechos deben mantener automonitoreo de síntomas, hasta completar 10 días, considerando como día 1 el último día de contacto con el caso.
- **Contacto de bajo riesgo:** En esta categoría se incluyen todas las personas que fueron contactos del paciente con COVID-19 y que no cumplen los criterios de alto riesgo.



- **Distanciamiento social:** Es una medida de mitigación comunitaria, frecuentemente utilizada en pandemias o en el contexto de alerta sanitaria. Esta medida corresponde a la disminución del contacto físico básico entre personas en cualquier situación. Actualmente es de, al menos, un metro.
- **Cuarentena:** Es una restricción preventiva de actividades para personas que estuvieron expuestas y que, actualmente, no tienen síntomas y consiste en limitar su contacto con otras personas en sitios designados hasta el término del período de incubación.
- **Aislamiento:** Es una restricción preventiva de actividades para personas confirmadas de COVID-19, que consiste en limitar su contacto con otras personas en sitios designados hasta el término del período infectante.

4. MARCO LEGAL:

- Resolución N° 282 del 16 de abril de 2020, de la Subsecretaría de Salud Pública, que “Dispone el uso obligatorio de mascarillas en lugares y circunstancias que indica”
- Código Sanitario. Artículo 9 letra b) establece que es facultad de la autoridad sanitaria dictar las órdenes y medidas de carácter general, local o particular, que fueren necesarias para su debido cumplimiento. Artículo 67: Corresponde a la Autoridad Sanitaria velar porque se eliminen o controlen todos los factores, elementos o agentes del medio ambiente que afecten la salud, la seguridad y el bienestar de los habitantes.
- Decreto N°4 del 05 de febrero de 2020 sobre Alerta Sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional por brote de COVID-19. (Modificado por decreto N°6/2020). Artículo 3° N°8 faculta a la autoridad sanitaria para disponer la prohibición de funcionamiento de los establecimientos y lugares de trabajo que pongan en peligro a las personas que trabajan o asistan a ellos. Artículo 3 N°23 faculta a la autoridad sanitaria para ordenar la utilización de mascarillas y otros dispositivos médicos afines en el transporte público, salas de clases, lugares de trabajo y, en general, cualquier otro lugar de acceso público o donde exista aglomeración de personas.
- D. S. N.° 594 Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en los lugares de trabajo” Artículo 3°: La empresa está obligada a mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan, sean estos dependientes directos suyos o lo sean de terceros contratistas que realizan actividades para ella. Artículo 37: Deberá suprimirse en los lugares de trabajo cualquier factor de peligro que pueda afectar la salud o integridad física de los trabajadores.
- Ley 16.744 “Ley de Accidentes del trabajo y enfermedades profesionales”, Artículo 68, establece que las empresas o entidades deberán implantar todas las medidas de higiene y seguridad en el trabajo que les prescriba directamente la autoridad sanitaria.

5. EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL:

Cuando se realicen los trabajos de limpieza y desinfección, se deben considerar los siguientes EPP:

- Mascarilla tipo quirúrgica, desechable.
- Antiparras.
- Guantes de nitrilo, quirúrgicos.

Correcto uso y disposición final de mascarilla:



- Antes de ponerse la mascarilla, lávese las manos con agua y jabón o un desinfectante a base de alcohol.
- Cúbrase la boca y la nariz con la mascarilla y asegúrese de que no haya espacios entre su cara y la máscara.
- Evitar tocar la mascarilla directamente con las manos mientras la usa; si lo hace, lávese las manos con agua y jabón o con desinfectante a base de alcohol.
- Cámbiese la mascarilla tan pronto esté húmeda y no reutilice las mascarillas de un solo uso.
- Si se quita la mascarilla en forma previa al retiro de todos los EPP, colóquela inmediatamente en un recipiente cerrado o en bolsa plástica y lávese las manos con agua y jabón.

Correcto uso y disposición final de guantes quirúrgicos:

- Antes de ponerse los guantes, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- Seque bien sus manos.
- Póngase primero el guante de la mano dominante y luego el otro.
- Corrija la adaptación de los guantes a sus manos.
- Al remover los guantes de su mano, estos se deben tomar por el interior y quedar con la superficie interna expuesta.
- Deséchelos inmediatamente en un recipiente cerrado y lávese las manos con desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.

Correcto uso y disposición final de lentes de seguridad:

- Antes de ponerse los lentes, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
- Tome los lentes por el borde de la protección cubre ojos.
- Póngalos en su cara.
- Ajuste para su comodidad.
- Al retirarlo, debe tomar los lentes por su borde, lavar con agua y jabón y secar.
- Guardar en envase original y luego lavarse las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.

6. SECUENCIA DE RETIRO DE EPP:

- Asegúrese de no tocar la cara externa de los guantes y bata o delantal con las manos desnudas. Aplique la siguiente secuencia:
- Retirar buzo o pechera desechable y guantes simultáneamente (según corresponda).
- Realizar higiene de manos.
- Retirar protección ocular o facial.
- Retirar mascarilla.
- Realizar higiene de manos.

7. RECOMENDACIONES GENERALES:

- Al realizar limpieza del recinto, mantener las instalaciones ventiladas (abrir ventanas, puertas).
- Privilegiar el uso de elementos de aseo desechables.



- En caso de usar utensilios reutilizables estos deben desinfectarse utilizando los productos y EPP indicados en el punto 4.
- Los EPP reutilizables también deben desinfectarse.
- Se debe priorizar la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas por los usuarios con alta frecuencia como: manillas, pasamanos, taza de inodoro, llaves de agua, mesas, escritorios, superficies de apoyo, entre otras.
- Considerar limpieza o desinfección después de cada turno.

8. MANEJO DE RESIDUOS.

En principio, se asume que los residuos derivados de las tareas de limpieza y desinfección, tales como elementos y utensilios de limpieza y los EPP desechables, se podrán eliminar como residuos sólidos asimilables, los que deben ser entregados al servicio de recolección de residuos municipal, asegurándose de disponerlos en doble bolsa plástica resistente, evitando que su contenido pueda dispersarse durante su almacenamiento y traslado a un sitio de eliminación final autorizado.

9. REFERENCIA:

- **PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES – COVID-19**

APROBACIÓN DE DOCUMENTO:

ELABORADO POR: Sebastián Ogaz R. Depto. Prevención de Riesgos. Firma:	APROBADO POR: Rodrigo Winckler. Gerente Adm. Y Finanzas. Firma:	APROBADO POR: Angélica Fuentealba. Asistente ACHS. Firma:
--	--	--